



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3
4
5
6
7
8



REFORMA DEL ESTATUTO POR CAMBIO
DE DOMICILIO, APERTURA DE
SUCURSAL, AMPLIACION DEL OBJETO
SOCIAL Y AUMENTO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA
COMPAÑÍA JORANA S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
=====

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la
10 provincia del Guayas, República del Ecuador, el
11 veintiséis de enero del dos mil diez, ante mí,
12 ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO
13 DE GUAYAQUIL, comparece el señor RICARDO CASTRO
14 PORTOCARRERO, casado, ejecutivo, por los
15 derechos que representa, en su calidad de
16 Gerente General y Representante Legal, de la
17 compañía JORANA S.A.; el compareciente es
18 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
19 ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
20 quien, en virtud de haberme exhibido sus
21 documentos de identificación, de conocer doy
22 fe. Bien instruido sobre la naturaleza y
23 resultados de la presente escritura, a la que
24 procede como queda expresado y con amplia y
25 entera libertad, para su otorgamiento me expone
26 la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:
27 En el Registro de Escrituras Públicas a su
28 cargo, dignese incorporar una de cambio de

1 domicilio, apertura de sucursal, ampliación del
2 objeto social y aumento del valor nominal de
3 las acciones y reforma de Estatutos Sociales de
4 la Compañía JORANA S.A., conforme a las
5 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
6 Comparece el señor RICARDO CASTRO PORTOCARRERO,
7 en su calidad de Gerente General de la Compañía
8 JORANA S.A., conforme justifica con la copia
9 del nombramiento que acompaña, quien se
10 encuentra debidamente autorizado para el
11 otorgamiento de esta escritura por la Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas
13 de la compañía, celebrada el siete de enero del
14 dos mil diez, según consta de la copia
15 certificada del acta que se adjunta.- SEGUNDA:
16 ANTECEDENTES.- a) La Compañía JORANA S.A. se
17 constituyó con domicilio en la ciudad de
18 Guayaquil, Cantón Guayaquil de la Provincia del
19 Guayas, mediante escritura pública celebrada el
20 veinticuatro de julio de mil novecientos
21 noventa i seis, ante el Notario Séptimo del
22 Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez
23 Ayala, aprobada por la Superintendencia de
24 Compañías de Guayaquil, mediante Resolución
25 número noventa i seis - dos - uno - uno - cero
26 cero cero tres seis dos cuatro (96-2-1-1-
27 0003624), de fecha dieciséis de agosto de mil
28 novecientos noventa i seis, e inscrita en el



AB. EDUARDO PALQUEZ AYALA

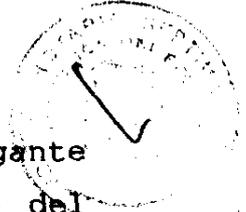


Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
once de septiembre de mil novecientos noventa
seis.- b) La Compañía JORANA S.A. convirtió y
aumentó su capital y reformó sus estatutos,
mediante escritura pública celebrada el trece
de septiembre del dos mil, ante la Notaria
Séxta del Cantón Guayaquil, abogada Jenny
Oyague Beltrán, aprobada por la
Superintendencia de Compañías de Guayaquil,
mediante Resolución número cero cero - G - IJ -
cero cero cero seis siete cero dos (00-G-IJ-
0006702), de fecha dieciséis de noviembre del
dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil, el catorce de diciembre
del dos mil. a) La Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas, en sesión de
carácter universal celebrada el día siete de
enero del dos mil diez, resolvió cambiar el
domicilio principal, aperturar una sucursal,
ampliar la actividad del objeto social y
aumentar el valor nominal de las acciones e
introducir las consecuentes reformas al
Estatuto, conforme consta del acta que se
agrega. TERCERA: CLAUSULA TERCERA:
DECLARACION.- En virtud de lo expuesto, el
señor RICARDO CASTRO PORTOCARRERO, en su
calidad de Gerente General y Representante
Legal de la compañía JORANA S.A., tiene a bien

1 declarar, como en efecto declara: Que quedan
2 reformados los Articulos Primero, Segundo
3 (literal e), Cuarto y Quinto del Estatuto
4 Social de la compañía JORANA S.A., en lo
5 referente al domicilio, objeto social y valor
6 nominal de las acciones de la compañía, de
7 conformidad con lo resuelto por la Junta
8 General Universal Extraordinaria de Accionistas
9 de la compañía, celebrada el siete de enero del
10 dos mil diez, cuya acta se agrega como
11 documento habilitante. Así mismo, pese a que la
12 compañía no tiene obligaciones que cumplir,
13 bajo juramento declara que la compañía JORANA
14 S.A. no tiene contratos con el Estado ni con
15 ninguna de sus instituciones. CLAUSULA CUARTA:
16 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, como
17 documentos habilitantes a la presente
18 escritura, el nombramiento del Gerente General
19 y Representante Legal de la compañía JORANA
20 S.A. y el Acta de Junta General Universal
21 Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la
22 ciudad de Guayaquil el siete de enero del dos
23 mil diez. Agregue usted, señor Notario, las
24 formalidades de estilo que sean necesarias para
25 la validez y eficacia de la presente escritura.
26 firmado) Angela Ostaiza Ceme.- Abogada.-
27 Matricula Profesional número nueve mil
28 doscientos cuarenta i tres del Colegio de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



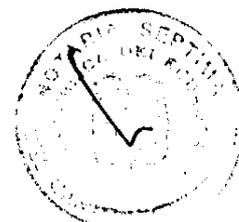
2 Abogados del Guayas.- Es copia.- El otorgante
3 aprueba en todas sus partes el contenido del
4 presente instrumento, dejándolo elevado a
5 escritura pública para que surta sus efectos
6 legales.- La cuantía de esta escritura es
7 indeterminada.- Leída esta escritura de
8 principio a fin, por mí, el Notario, en alta
9 voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en
10 unidad de acto conmigo. Doy fe.-

11 p. *Ricardo Jorana*
12 COMPANIA JORANA S.A.
13 RUC.No.0991365516001

14
15 *Ricardo Castro Portocarrero*
16 SR. RICARDO CASTRO PORTOCARRERO
17 C.C.No.0901356162
18 C.V.No.245-0006

19
20
21
22 *Eduardo Falquez Ayala*
23
24 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
25 NOTARIO VII DE GUAYAQUIL
26
27
28

Guayaquil, Julio 27 del 2007



Señor:
RICARDO CASTRO PORTOCARRERO
Ciudad.-

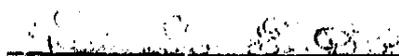
De mis consideraciones:

Cumplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía JORANA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía en forma individual de acuerdo a lo establecido en el Artículo Vigésimo Sexto del estatuto de la COMPAÑÍA.

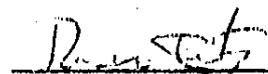
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada el veinte y cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO BALBUENA AYALA, el 11 de Septiembre de 1.996, la misma que ha sido inscrita de Fs. 52986 a 53001, número 15.940 del Registro Mercantil y anotada bajo número 26.073 del repertorio.

Desacándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de Ud. ad.



Ramona Genoveva Pinargote Palma
SECRETARIA AD-HOC
C.C. 130439656-0

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía JORANA S.A.
para el cual he sido reelegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, provincia del Guayas. Guayaquil, 27 de Julio del 2007.



Ricardo Castro Portocarrero
C.C. 0901356162

NUMERO DE REPERTORIO: 38.196
FECHA DE REPERTORIO: 02/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
JORANA S.A., a favor de RICARDO CASTRO PORTOCARRERO,
a foja 97.080, Registro Mercantil número 17.353.

ORDEN: 38196

.....

.....

.....

.....

9.30

REVISADO POR: M



REGISTRO
MERCANTIL
OLGA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, JORANA S.A., CELEBRADA EL DÍA JUEVES SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ-



.En la Ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Enero del dos mil diez, siendo las catorce horas, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en Vélez 501-A y Boyacá 1er piso of. N.-5, se reúnen los accionistas de conformidad a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa, por encontrarse reunido en la totalidad del capital suscrito y pagado que es de \$ 800,00. El señor **RICARDO CASTRO PORTOCARRERO**, propietario de 10.000 acciones, ordinaria y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, el señor **RICHARD CASTRO OSTAÍZA**, propietario de 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, que hacen un total de veinte mil acciones pagadas en su totalidad el 100% de su capital autorizado, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día de la misma:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO:

- 1.- CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y APERTURA DE SUCURSAL.**
- 2.- AMPLIAR LA ACTIVIDAD DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO**
- 3.- AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.**

Actúa como Presidente de la Junta, el señor **RICHARD CASTRO OSTAÍZA**, Presidente de la Compañía, y como Secretario de la Junta el señor **RICARDO CASTRO PORTOCARRERO**, Gerente General de la Compañía.

El señor Presidente solicita se proceda a constatar el quórum de representación, y cumplido que fue este, se declara instalada la sesión y se aprobó por unanimidad el orden del día.

El señor Presidente procede a tratar sobre el primer punto del Orden del Día y manifiesta que, en vista que la Compañía JORANA S.A. tiene su domicilio Principal en la Ciudad de Guayaquil, que se cambie al Cantón la libertad Provincia de Santa Elena y la sucursal en el Cantón Guayaquil, Republica del Ecuador, pone a consideración la **REFORMA DEL ESTATUTO** en su Artículo Primero, moción que inmediatamente es aceptada por los presentes, por unanimidad, quedando establecido, El Artículo Primero de la siguiente manera: Artículo Primero, el

domicilio Principal estará en el Cantón la Libertad Provincia de Santa Elena, y la Sucursal en el Cantón Guayaquil.

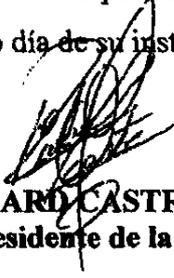
Se pone en consideración el segundo punto del Orden del Día, y el Presidente de la Junta manifiesta que, es necesario ampliar el literal E del Artículo segundo del Objeto Social, para que diga, Industrialización, Comercialización, Importación, Exportación, compra y venta de productos del Mar, tales como camarón, Atún, sardinas y todo tipo de peces, moción que inmediatamente es aceptada por los presentes, por unanimidad, por lo cual se reforma el literal E) del Artículo segundo de la escritura pública de constitución de la Compañía JORANA S.A., la misma que en adelante dirá: "Artículo Segundo" Literal E) Industrialización, Comercialización, Importación, Exportación, compra y venta de productos del Mar, tales como camarón, Atún, sardinas y todo tipo de peces .

El Presidente de la Junta pasa a tratar el tercer punto de la orden del día y propone que, para evitar complicaciones en el manejo de los valores de las acciones, es necesario, aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólares cada una, a un dólar de los Estados Unidos de América, moción que inmediatamente es aceptada por los presentes, por unanimidad, quedando establecido que se reforman los Artículos cuatro y cinco de la siguiente manera: "El Artículo cuarto dirá, que el Capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una", y El "Artículo Quinto: las acciones estarán numeradas consecutivamente de la cero cero cero cero uno a la ochocientas acciones nominativas.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que se debe autorizar al señor **RICARDO CASTRO PORTOCARRERO**, para que, en su calidad de Gerente General de la Compañía, suscriba la correspondiente Escritura Pública de cambio de domicilio, Ampliación del Objeto Social y cambio de nominación de las acciones de centavos a dólar, que son los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, por lo cual queda expresamente autorizado para celebrar la referida Escritura.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente declara un receso para proceder a la redacción de la presente acta. Cumplido el receso, se reinstala la sección con el mismo número de asistentes, y, leída el acta, se la aprueba por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia en unidad

de acto de los presentes.- Dándose por concluida la sesión a las diecisiete horas del mismo día de su instalación siete de Enero del dos mil diez.



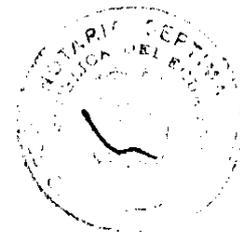
RICHARD CASTRO OSTAÍZA
Presidente de la Junta



RICARDO CASTRO PORTOCARRERO
Secretario de Junta de la compañía



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 75074

Nombre: JORANA S A

Oficinario: edison h

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					800,0000
1	0915877724	CASTRO OSTAIZA RICHARD	ECUADOR	NACIONAL	400,0000
2	0901358182	CASTRO PORTOCARRERO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	400,0000
TOTAL (USD \$):					800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/01/2010 2:58:48 PM

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2010 10:32:00 AM



Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por las Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que establece que el que genera derechos respecto de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo Código Orgánico Integral, "se entenderá como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se hace constancia de exclusión de responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos, formalizando las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que deberá ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 090135616-E

CASTRO PORTOCARRERO RICARDO
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

15 ENERO 1950

FECHA DE OBTENCION: 000 00104
 REGION: ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS

Ricardo



ECUATORIANA***** E336212222

CASERO RAMONA PINARGOTE PALMA

SECUNDARIA COMERCIANTE

LOTE CASTRO K

SANTA PORTOCARRERO

BOYEROTE 18/04/2008

REN 1909986

PABLO GONZALEZ



TELEFONO

245-000

NOMBRE

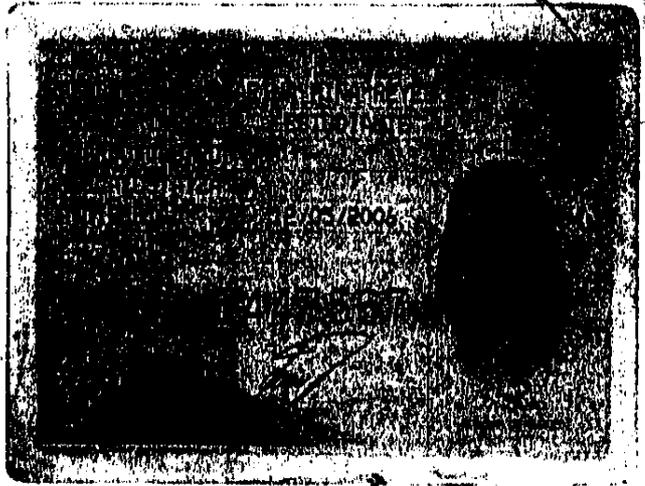
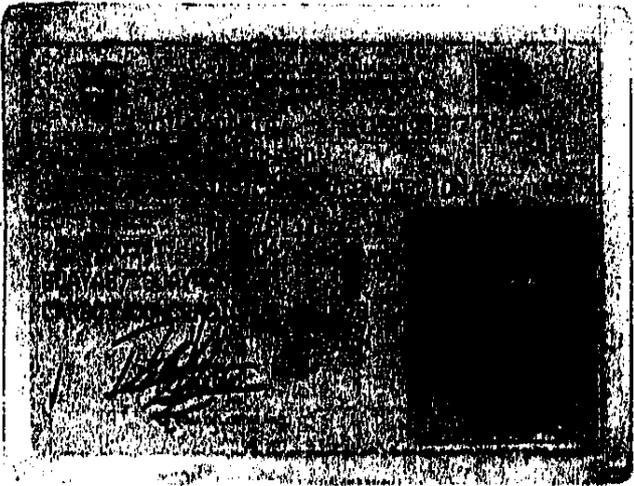
CASTRO PORTOCARRERO RICARDO

SANTA ELENA
 PROVINCIA
 BULEVARD
 PARROQUIA

Ricardo

MICHA JARA

NOTARIO SEPT
1914

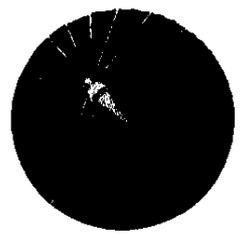


228-0013
CARTO ORTIZA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO POR CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA JORANA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO POR CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA JORANA S.A., otorgada ante mí el 26 de enero del 2010, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0003766, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 10 de junio del 2010, por el abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, diecinueve de julio del dos mil diez.- /

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO PÚBLICO
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA JORANA S.A., otorgada ante mí el 24 de julio de 1996, he tomado nota de la REFORMA DE SU ESTATUTO POR CAMBIO DE DOMICILIO, APERTURA DE SUCURSAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, conforme consta del testimonio que antecede.-
Guayaquil, doce de agosto del dos mil diez.-



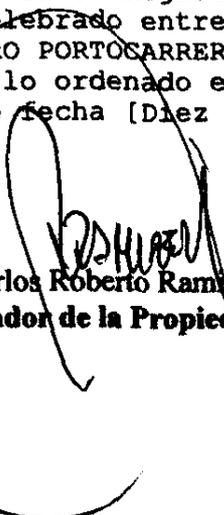
[Faint, illegible text, possibly a date or reference number]

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Julio de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL en las fojas 0 a 0 con el número 80 celebrado entre: ([JORANA S.A. en calidad de COMPAÑIA], [CASTRO PORTOCARRERO RICARDO en calidad de GERENTE GENERAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0003766] de fecha [Diez de Junio de Dos Mil Diez].

2.- Con fecha Veintinueve de Julio de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES en el Registro de MERCANTIL en las fojas 0 a 0 con el número 81 celebrado entre: ([JORANA S.A. en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CASTRO PORTOCARRERO RICARDO en calidad de GERENTE GENERAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10] de fecha [Diez de Junio de Dos Mil Diez].




Ab. Carlos Roberto Ramirez Araujo
Registrador de la Propiedad Titular

